

Municipio de Tepic, Nayarit**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-18017-19-1088-2019

1088-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Tepic, Nayarit, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios negativos en el cuarto trimestre y al final del ejercicio fiscal 2018 bajo el momento contable devengado por 39,331.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de pesos)	
Ingresos Totales (A)	1,358,935.5
Egresos Presupuestarios (B)	1,398,267.4
Balance Presupuestario (A-B)	-39,331.9

Fuente: Cuenta Pública 2018, Formato 4 - LDF

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit inició, el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-100/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto de los balances presupuestarios de recursos disponibles en virtud de que generó de manera trimestral balances presupuestarios sostenibles y el acumulado del ejercicio 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles por 834,362.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles	
Al 31 de diciembre de 2018	
Devengado	
(Miles de pesos)	
Ingresos de Libre Disposición (A)	964,592.2
Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	97,000.0
Gasto No Etiquetado (C)	227,229.7
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C)	834,362.5

Fuente: Cuenta Pública 2018, Formato 4 - LDF

3. El municipio de Tepic, Nayarit, realizó Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

4. El municipio de Tepic, Nayarit, no realizó las Proyecciones de Egresos ni los Resultados de Egresos 2018 emitidos por el CONAC.

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició los Procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número IA-101/2019 y IA-102/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Tepic, Nayarit, realizó los Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

6. El municipio de Tepic, Nayarit, dispone de un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

7. La asignación de recursos para servicios personales por 807,367.2 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio de Tepic, Nayarit, presentó un

incremento de 85,173.3 miles de pesos que representó el 11.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública por 68,144.9 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, considerando las excepciones establecidas en la LDFEM, fue de 739,222.3 miles de pesos, por lo que presentó un incremento de 17,028.4 miles de pesos que representó el 2.4% en términos nominales (2.5% de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio 2017		722,193.9
Crecimiento en Términos reales:		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.5	18,054.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.8	49,109.2
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2018	9.3	789,357.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto de Egresos del Municipio de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018. (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública)		739,222.3
Incremento (Crecimiento real)	2.4	17,028.4

Fuente: Formato 6d de la LDF, Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, Cuenta Pública 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13 de la LDFEFM.

8. El municipio de Tepic, Nayarit, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

9. Se constató que la asignación de recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) por 5,000.0 miles de pesos representó el 0.3% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en LDFEFM.

10. El municipio de Tepic, Nayarit, no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2018.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Sistema de Contabilidad Gubernamental “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” (SAACG.NET), utilizado por la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública.

12. El Sistema de Contabilidad Gubernamental “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” (SAACG.NET), utilizado por la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, no emite el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-103/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El municipio de Tepic, Nayarit, contrató Deuda Pública por un monto de 510,000.0 miles de pesos, por medio de un crédito a corto plazo y un crédito a largo plazo para un refinanciamiento e inversión pública productiva en el ejercicio fiscal 2018, los cuales fueron autorizados por el H. Congreso del Estado de Nayarit y el Cabildo Municipal.

14. El municipio de Tepic, Nayarit, contrató dos Créditos a Corto Plazo en el ejercicio fiscal 2018 por montos de 23,000.0 y 97,000.0 miles de pesos, a través de dos contratos de deuda con dos instituciones financieras; del primero no presentó documentación de que se contrató bajo las mejores condiciones y del segundo la presentó en forma parcial.

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-104/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que el municipio de Tepic, Nayarit, adquirió un Crédito a Corto Plazo en el ejercicio fiscal 2018 por 97,000.0 miles de pesos de los ingresos totales por 1,391,053.4 miles de pesos, el cual está señalado en el formato Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF por lo que excedió el 6.0% por 13,536.8 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos en el ejercicio fiscal 2018, en el concepto del Sistema Municipal de Agua Potable

y Alcantarillado de Tepic (SIAPA), información que se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit integró el expediente número IA-105/2019.

16. El municipio de Tepic, Nayarit, contrató un crédito de refinanciamiento por 413,000.0 miles de pesos a través de un contrato con una institución financiera, que contó con la autorización de la legislatura local, y se realizó bajo las mejores condiciones; asimismo, se informó dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del refinanciamiento a la legislatura local, y presentó la Solicitud de Inscripción ante el Registro Público Único (RPU).

17. El municipio de Tepic, Nayarit, publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a los financiamientos y obligaciones adquiridos en el ejercicio fiscal 2018.

18. Se determinó que existe una diferencia entre los saldos de la deuda pública de la información financiera y las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2018, con los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por 97,000.0 miles de pesos.

Determinación de diferencia
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Información financiera reportada en la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada; Sistema de Alertas	312,767.9
Cifras según Registro Público Único (SHCP)	215,767.9
Diferencia	97,000.0

Fuente: Cuenta Pública 2018, Registro Público Único, Sistema de Alertas

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-106/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Alertas

19. El municipio de Tepic, Nayarit, no remitió al gobierno del estado la información de los indicadores para la medición del sistema de alertas del primero, segundo y tercer trimestre que se proporciona a la SHCP.

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA-107/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que el nivel de endeudamiento del municipio de Tepic, Nayarit, se encuentra en observación, como resultado de las evaluaciones requeridas para la norma, los financiamientos inscritos en el RPU y los indicadores en el sistema de alertas.

Deuda Estatal Garantizada

21. El municipio no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

22. Se verificó que el municipio de Tepic, Nayarit, no inscribió en el RPU de la SHCP las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2018; asimismo, no presentó al RPU la información trimestral de los financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio 2018.

La Dirección de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit inició los Procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números IA-108/2019 y IA-109/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Tepic, Nayarit, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Tepic, Nayarit, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Tepic, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que generó un balance presupuestario negativo al final del ejercicio fiscal, no realizó las Proyecciones y los Resultados de Egresos, su sistema contable no genera el formato 6d; asimismo, no cuenta con la documentación del proceso de contratación de créditos a corto plazo y rebasó el porcentaje permitido en la contratación de este tipo de créditos, existe una diferencia entre los saldos de la Deuda Pública reportados en la Cuenta Pública del municipio del ejercicio 2018 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no se registraron los créditos a corto plazo contratados ante el Registro Público Único, ni se envió información trimestral al Registro Público Único, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios de recursos disponibles sostenibles, dispone del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, los ingresos excedentes se realizaron conforme a la normativa, asimismo, se determinó el cumplimiento de la normativa en la asignación de recursos para servicios personales y los adeudos de ejercicios anteriores.

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Tepic, Nayarit, a 10 de diciembre de 2019

Oficio No. TES/554/2019

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Área de la Dirección General de
Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

De conformidad a la auditoría 1088-GB-GF, con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se viene realizando al Municipio de Tepic, Nayarit y al acta 003/CP2018; me permito enviar a usted los acuerdo de radicación e inicio de investigaciones administrativas, conforme a la siguiente tabla:

Expediente	Observación
IA-100/2019	Núm. Del Resultado: 1 Procedimiento Núm 1.1
IA-101/2019	Núm. Del Resultado: 4 Procedimiento Núm 1.2
IA-102/2019	Núm. Del Resultado: 6 Procedimiento Núm 1.3
IA-103/2019	Núm. Del Resultado: 14 Procedimiento Núm 2.2
IA-104/2019	Núm. Del Resultado: 16 Procedimiento Núm 3.1
IA-105/2019	Núm. Del Resultado: 17 Procedimiento Núm 3.2
IA-106/2019	Núm. Del Resultado: 20 Procedimiento Núm 3.5
IA-107/2019	Núm. Del Resultado: 21 Procedimiento Núm 4.1
IA-108/2019	Núm. Del Resultado: 24 Procedimiento Núm 6.1
IA-109/2019	Núm. Del Resultado: 25 Procedimiento Núm 6.2

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"CERO TOLERANCIA CONTRA LA VIOLENCIA"


LIC. JESÚS SALVADOR HERRERA RUANO
ENLACE ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TEPIC.



H. XLII AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.
TESORERÍA MUNICIPAL

12-12-2019
L.T.L.



Oficio: CMD/0731/2019
Tepic, Nayarit, 9 de diciembre de 2019

Licenciado Jesús Salvador Herrera Ruano
Jefe del Departamento de Cobro de Multas
e Impuestos del Municipio de Tepic, Nayarit

Por medio del presente, en atención a la **cédula de resultados finales**, resultado de Auditoría número 1088-GB-GF, de título «Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios», emitida por la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública dos mil dieciocho, Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos «C», me permito remitirle los acuerdos de radicación e inicio de investigaciones administrativas, conforme a la siguiente tabla:

Expediente	Observación
IA-100/2019	Núm. Del Resultado: 1 Procedimiento Núm 1.1
IA-101/2019	Núm. Del Resultado: 4 Procedimiento Núm 1.2
IA-102/2019	Núm. Del Resultado: 6 Procedimiento Núm 1.3
IA-103/2019	Núm. Del Resultado: 14 Procedimiento Núm 2.2
IA-104/2019	Núm. Del Resultado: 16 Procedimiento Núm 3.1
IA-105/2019	Núm. Del Resultado: 17 Procedimiento Núm 3.2
IA-106/2019	Núm. Del Resultado: 20 Procedimiento Núm 3.5
IA-107/2019	Núm. Del Resultado: 21 Procedimiento Núm 4.1
IA-108/2019	Núm. Del Resultado: 24 Procedimiento Núm 6.1
IA-109/2019	Núm. Del Resultado: 25 Procedimiento Núm 6.2

sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente



Licenciada Claudia Maribel Castro Moya
Directora de Responsabilidades y Desarrollo Administrativo
del Municipio de Tepic, Nayarit en funciones de Autoridad Investigadora

AUTORIDAD INVESTIGADORA



CONTRALORIA MUNICIPAL
Amado Nervo No. 18, Zona Centro,
Tepic de Nayarit, Nayarit

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Tepic, Nayarit.